

# LA PROVINCIA

## Diario conservador

### ADVERTENCIAS

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Toda la correspondencia, anuncios y reclamaciones se dirigirán a la Administración, calle de Miñagustin, número 15 principal. No se devuelven los originales. Anuncios y demás insertos, precios convencionales.

**D. JOSE B. HERNÁNDEZ**

	Pta.	Cts.
En Salamanca, un mes.	1	25
Fuera.	1	50
Número suelto, 5 céntimos.		
Idem atrasado, 10 céntimos.		

NO SE PUBLICA LOS DIAS FESTIVOS

### PARALELO

Aun cuando todas las comparaciones en general son odiosas y muchas de ellas odiosísimas, hoy nos vamos a permitir algunas, siquiera corramos el peligro de resentir la modestia de quien colmado por inmarcesibles merecimientos, no tiene otras ambiciones que vivir tranquilo en el tranquilo y honrado seno de su familia.

¿Quién es el Vizconde de Revilla?

¿Quién es D. Celedonio Miguel Gómez?

Contestaremos por de pronto a la más fácil de las anteriores interrogantes, diciendo: D. Celedonio Miguel Gómez es un Gómez como cualquiera otro. Pues sabido es que llamarse Gómez, Pérez ó Sánchez en este mundo, es lo mismo que llamarse nada.

Ahora demcs, aunque breve, contestación a la primera pregunta del paralelo.

El Vizconde de Revilla es en el orden particular un hombre nacido en ilustre cuna, un hombre de vida intachable y ejemplarísima por sus virtudes, por su laboriosidad, por su amor a la familia, por el recogimiento sin ostentación en que siempre ha vivido, por la nobleza de sus sentimientos, por la hidalguía que adorna su corazón, por la caridad que alimenta su alma, por su trato finísimo, afable y cortésano.

Como hijo de la provincia de Salamanca, es el señor Vizconde de Revilla de los más meritorios y de los más beneméritos.

A él le debe su provincia multitud de servicios que no son para enumerados, porque no hace falta y porque recientes aún, todavía subsisten en la memoria de todos sus compatriotas y conciudadanos.

Como hombre político, puede orgulloso mostrar su historia frente a la historia de todos los que hayan con-

sagrado sus días a la política dentro de esta provincia. Y aun fuera de ella puede también con vanidad figurar entre muchos, entre los más dignos y merecedores de alabanza. Pues aun cuando no pudiera ostentar otros merecimientos que el de su consecuencia, ésta sería bastante y sobra la para darle un nombre benditísimo y respetable si se considera cuán rara es la virtud de ser consecuente en este mundo.

Desde 1851 en que nació a la vida pública el ilustre Vizconde de Revilla, no abandonó la representación de esta comarca, ya como diputado, ya como senador. Los distritos de Peñaranda y de Salamanca se disputaron durante quince años el honor de tenerle por su diputado en cortes. Y después hasta 1868, como senador vitalicio, fué uno de los que más beneficios y mercedes otorgaron a este país.

La revolución de Septiembre le hizo entre tantas otras, una de sus víctimas, saqueándole su domicilio, talando sus propiedades, robándole sus bienes, persiguiéndole de muerte y obligándole a tomar el camino del destierro.

Nuestro ilustre amigo fué uno de los que más trabajaron por la restauración del trono caído, arrojando con ello muchos peligros, muchos disgustos, muchos sinsabores é intranquilidades y exponiendo a graves riesgos su vida y la fortuna que le habían perdonado los revolucionarios del 68.

La restauración se hizo y otra vez el Vizconde de Revilla fué representante de Salamanca, como diputado y como senador, hasta 1881; mostrándose siempre celoso y avaro de beneficios para su distrito en particular y para su provincia en general.

Por cierto, que las muchas mercedes por él otorgadas, se han traducido en no pocas ingratitudes y deslealtades por parte de los que las han recibido: Por algo dijo un profundo pensador, que dispensar bondades era edificar ingratos!

Nuestro querido é ilustre amigo el Vizconde de Revilla tiene también entre sus muchos y altos merecimientos, el de haber sostenido y apoyado siempre en los parlamentos doctrinas integramente católicas, por lo cual ha merecido constantemente la distinción y aprecio de la Iglesia y sus prelados. Él sostuvo y defendió con el marqués de Casa Galindo, y de acuerdo con el artículo 3.º del Concordato la intervención del Clero en la instrucción pública, dando lugar con ello al nacimiento del partido que se llamó neocatólico. Él, de acuerdo con D. Fernando Alvarez Bugallal y otros redactores, firmó y defendió la célebre enmienda contra el artículo 11 de la Constitución, votando entonces, como siempre lo ha hecho, en el sentido de la unidad católica.

En una palabra, nuestro querido jefe,—no porque lo digamos nosotros, sino porque lo dicen todos (hasta sus enemigos)—es un ciudadano intachable por todos conceptos y lleno de méritos altísimos bajo todos los puntos de vista particulares y políticos. Es un ciudadano que ha consagrado cincuenta años de no interrumpida campaña pública al bien de su país, de su partido, de sus amigos, encumbrando a muchos, labrando la fortuna de muchísimos, conquistando posiciones y honores, para no pocos, a cambio de mermar su patrimonio, de sacrificar la vida íntima y tranquila de su hogar, por la que siente verdadero y apasionado amor a cambio de muchos disgustos y desvelos, a cambio de muchas ingratitudes, a cambio de no pocas deslealtades.

El Vizconde de Revilla tiene muchísimos timbres de nobleza y se adorna con resplandecientes virtudes por todos conceptos; pero la que más en él brilla, la que se ostenta en él más de bulto es la consecuencia, virtud, de la cual muy pocos pueden alardear; porque sabido es que muchos de los que

pretenden minarle su terreno y sus prestigios, empezaron su carrera en los cantones y barricadas para terminarla, marchando hacia atrás, en el Congreso Católico de Zaragoza, después de haber pasado por la comuna y por la masonería.

### LAS JUNTAS DEL CENSO

#### Prórroga de plazos

Publica hoy la *Gaceta* una nueva circular del ministro de la Gobernación a los gobernadores, por consecuencia de consultas sobre las operaciones que han de practicarse el día 15.

He aquí las prescripciones de esta circular:

1.º Que a más tardar, el día 24 de Septiembre actual ha de tener efecto la publicación en el *Boletín Oficial* de los acuerdos de las Juntas provinciales.

2.º Que dentro de los cuatro días naturales posteriores al de la publicación de los acuerdos de las Juntas provinciales, se habrán de interponer por los interesados los recursos correspondientes ante las Audiencias, bien por escrito ó por manifestación verbal ante el secretario de la Diputación, quien dará resguardo de la apelación formulada: *El día inmediato* siguiente al de los expresados cuatro días deberán los secretarios de las Diputaciones, bajo su más estrecha responsabilidad, remitir de una vez a los presidentes de las Audiencias territoriales los expedientes cuyas resoluciones se apelen.

3.º Que para el día 12 de Octubre próximo han de estar publicadas en las tablas de edictos por las Audiencias territoriales las resoluciones que éstas dictaren en los mencionados recursos.

4.º Que el mismo día será el último en que habrá de tener lugar la remisión a las respectivas juntas provinciales de las certificaciones relativas a los referidos recursos.

5.º Que según determina el artículo 16 de la ley electoral, concordado con la segunda de sus disposiciones transitorias, por la real orden de 16 de Julio último, las juntas provinciales del censo se habrán de reunir de nuevo el día 15 de Octubre próximo para proceder á la apertura del censo electoral.

6.º Que se dé traslado inmediato de esta resolución al ministerio de Gracia y Justicia á fin de que se sirva comunicarla á las Audiencias territoriales y dictar las disposiciones convenientes para que sustancien y resuelvan con la mayor actividad los recursos de apelación sobre la inclusión ó exclusión en el censo electoral.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1890.—*Silvela*.

Señor Gobernador de la provincia de.....

#### INDICADOR

para las operaciones del censo electoral en el periodo del 15 de Septiembre al 15 de Octubre próximo, con arreglo á la ley de 26 de Junio de 1890 y real orden de esta fecha.

#### Septiembre

Día 15 y siguientes.—Constitución en sesión pública, á las ocho de la mañana, en la Diputación provincial de la Junta provincial del censo. Aprobación de las listas de cada municipio que no hayan sido objeto de reclamación; examen y discusión de las demás; hablará una persona en pró y otra en contra. La sesión podrá prorogarse siempre que lo acuerden las dos terceras partes de los vocales, y se continuará en los días sucesivos que sean absolutamente precisos, debiendo terminar con la anticipación necesaria para que pueda tener lugar lo que se indica en el párrafo siguiente. Terminada cada sesión pública, la Junta resolverá, por mayoría de votos, sobre cada inclusión, pudiendo acumularse y resolverse agrupadas, caso necesario, las reclamaciones que tengan identidad de concepto.

Ténganse en cuenta los arts. 14 y 20 de la ley.

Día 24.—Último día en que puede tener efecto la publicación en *Boletín* extraordinario de los acuerdos de la Junta provincial, con sucinta expresión de los fundamentos de cada uno, y de los votos particulares si los hubiere.

Día 28.—En el caso de que las Juntas provinciales no hayan hecho públicos sus acuerdos hasta el día 24, este día 28 será el último en que podrán interponerse los recursos para ante las Audiencias territoriales, pudiendo hacerse por escrito ó por manifestación

verbal ante el secretario de la diputación.

Día 29.—En el caso del párrafo anterior, este día deberán remitir los secretarios de las diputaciones provinciales á los presidentes de las Audiencias los expedientes cuyas resoluciones se apelan. (Téngase muy en cuenta la regla 2.ª de la Real orden de esta fecha.)

#### Octubre

Día 12.—Es el último en que podrá hacerse la publicación por las Audiencias en las tablas de edictos de las resoluciones que dicten en los recursos de que hubieren entendido.

Este mismo día será el último en que habrá de realizarse la remisión á las Juntas provinciales de las cantidades relativas á los referidos recursos.

Día 15.—Nueva reunión de la Junta provincial. *Apertura* del censo electoral, inscribiendo los nombres de los electores, ya determinados por declaración de la Junta, y en su caso por la Audiencia. El libro del «Censo electoral» se dividirá en tantas partes como municipios haya en la provincia, y cada parte en secciones, correspondientes á las electorales; en cada sección se inscribirán con numeración correlativa y por orden alfabético de primeros apellidos, éstos y los nombres de los electores, su edad, domicilio y profesión, y si saben leer y escribir. (Artículos 12 y 17 de la ley, y regla 17 de la circular de la Junta central de 8 de Agosto próximo pasado.)

### POLITIQUEOS

Verdaderamente nos vemos obligados á reconocer que la campaña de hostilidad por nosotros emprendida contra el Sr. Sanmartí, es injusta sobremanera.

Nosotros ignorábamos — hasta que nos lo ha dicho *El Fomento*—que el actual Gobernador había sido enviado á esta provincia como lazo de unión entre las dos fracciones conservadoras.

Y nos fundábamos para creer lo contrario en el cargamento de *tila* que aquél trajo para calmar nuestras supuestas excitaciones nerviosas.

Mas después hemos recordado y ahora seguimos recordando un dato de mucho valor, que prueba muy á las claras lo afirmado por *El Fomento*:

Cuando hace mes y medio regresó de la Corte nuestro ilustre y querido amigo el señor Vizconde de Revilla, manifestó, por encargo del Sr. Silvela, á nuestro Gobernador, que admitiera la dimisión de la presidencia formulada por el Sr. Torroja, en vista de que ésta se hallaba fundada en motivos po-

líticos y que en su lugar fuese presentado como candidato un miembro conservador de la corporación.

Podían buenamente desempeñar tan importante puesto cualquiera de nuestros amigos los señores Taravilla, Fernández, Valle, Alonso, Sánchez López y López Diez, ó los señores Gil y García Solís, que son conservadores de la fracción *bis*.

Estos dos últimos, ciertamente, no contaban probabilidad alguna para ser elegidos; pero cualquiera de los otros hubiera logrado una votación cumplida y sobraute para ocupar la presidencia.

¿Qué hizo el Sr. Gobernador?

Desobedecer al ministro, burlar aspiraciones legítimas de nuestros amigos y contradecir las conveniencias del partido conservador en esta provincia.

¿Cómo?

Variando los fundamentos de la dimisión presentada por D. Ricardo Torroja. Apareció fundada primeramente y á raíz del cambio político, en la disparidad que dicho señor tenía con el Gobierno. Después se reformó basándola en motivos de salud.

Por cierto que el tal D. Ricardo Torroja no ha sufrido intercadencias de género alguno, ni ha tenido un simple dolor de cabeza, ni de muelas, ni de estómago, ni de nada absolutamente (de lo cual nos alegramos muchísimo nosotros).

Es decir.

Que el Sr. Gobernador, ó sea don Cándido Soldevila y Sanmartí, prefirió confirmar en la presidencia de la Diputación á un enemigo político y que voluntariamente la rechazaba, primero que favorecer á un conservador para que lograra dicho puesto.

¡Si esto no es cumplir fielmente los encargos del Gobierno y procurar á todo trance la consolidación de nuestro partido, que venga Dios y lo vea!

En vano desde el ministerio de la Gobernación se le mandaron repetidas instrucciones por aquellos días: no solamente las desobedeció, sino que además nos hizo el honor de ocultarlas.

¡No es extraño que disfrute las consideraciones y aprobación del Gobierno, quien tan á las mil maravillas cumple su cometido!

¡Y aun quiere D. Cándido Soldevila y Sanmartí que nosotros le estemos agradecidos y sumisos! ¡Y sin embargo se duele y contrista, porque gritamos con justa razón ¡abajo ese Gobernador, abajo ese hombre funesto!

Cierto conocido personaje de esta provincia que persigue la representación en cortes de un distrito electoral

próximo á Salamanca, visitó días pasados al Sr. Gobernador.

Entre los varios puntos de su larga y tendida con versación figuró, como es natural, la *quisicosa* electoral.

Yo—decía el personaje—tengo elementos y simpatías en el distrito; pero me hallo receloso del triunfo; mis contrarios pueden mucho, y no sería difícil ni extraordinario el sufrir una derrota.

—No lo crea usted—replicaba el paisano del cólera.—Su victoria es más fácil que beberse un vaso de agua.

—¡Pues qué! ¿conoce usted el distrito y sus pueblos?

—No. Pero lo creo innecesario para poder afirmar categóricamente y sin miedo á una equivocación, que usted será el vencedor.

El aludido personaje se retiró confuso y desesperanzado más de lo que se hallaba.

Porque.... lo que él decía y con razón: «Este hombre es un memo que no sabe dónde tiene la *pierna* derecha. «Prometerme una victoria que se halla por encima de muchos nublados y que presenta todos los caracteres de lo problemático y de lo difícil, es una *candidez* soberana que refleja perfectamente los grados intelectuales de este desdichado microbio.»

### Gaceta Oficial

La de hoy contiene, entre otras, las siguientes disposiciones:

**Guerra.**—Real orden disponiendo que cese el despacho de la subsecretaría que interinamente venia desempeñando, el general de brigada don Bernardo Echaluze, por haber regrasado á esta corte D. Benigno Alvarez, subsecretario de este ministerio.

**Fomento.**—Real orden concediendo la gracia de matrícula y examen anticipado en la segunda quincena de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para la terminación de sus estudios.

**Gobernación.**—Real orden que dice así, en su parte dispositiva:

1.º Que á más tardar, al día 24 de Septiembre actual ha de tener efecto a publicación en el *Boletín Oficial* de los acuerdos de las juntas provinciales.

2.º Que dentro de los cuatro días naturales posteriores al de la publicación de los acuerdos de las juntas provinciales, se habrán de interponer por los interesados los recursos correspondientes ante las Audiencias, bien por escrito ó por manifestación verbal ante el secretario de la Diputación, quien dará resguardo de la apelación formulada. *El día inmediato siguiente*

al de los expresados cuatro días deberán los secretarios de las Diputaciones bajo su más estrecha responsabilidad, remitir de una vez á los presidentes de las Audiencias territoriales los expedientes cuyas resoluciones se apelen.

3.º Que para el día 12 de Octubre próximo han de estar publicadas en las tablas de edictos por las Audiencias territoriales las resoluciones que estas dictaren en los mencionados recursos.

4.º Que el mismo día 12 será el último en que habrá de tener lugar la remisión á las respectivas juntas provinciales de las certificaciones relativas á los referidos recursos.

5.º Que según determina el art. 16 de la ley electoral, concordado con la segunda de sus disposiciones transitorias por la real orden de 16 Julio último, las juntas provinciales del censo se habrán de reunir de nuevo el día 15 de Octubre próximo para proceder á la apertura del censo electoral.

**NOTICIAS.**

**Ladrones en cuadrilla.**—Varios cazadores de Valladolid han denunciado que en unos pinares próximos á Villanueva y Puente del Duero, merodea una cuadrilla de bandidos perfectamente provistos de armas y pertrechos, los cuales acometen á cuantas personas tienen necesidad de transitar por aquellos solitarios caminos y hasta por la carretera provincial de Villanueva.

**La fiesta nacional!**—Periódico tan partidario de ella como nuestro estimado colega *El Imparcial*, dice que es un espectáculo triste, muy triste y que es hora ya de que las autoridades pongan mano en ello.

Y esto lo dice el colega á propósito de las siguientes líneas de una carta de Medina del Campo.

«De la fiesta española por excelencia—dice la carta—diré que es la que más animada ha estado; los treinta novillos que se han corrido han sido excelentes, sobre todo los corridos en el día 3. Hay que lamentar la muerte del aficionado Manuel Vela (a) *Belen*, natural de Iscar; fué cogido por el novillo que se corrió á las once de la mañana del día 3, falleciendo á las pocas horas..»

**Dos casos de sonambulismo.**—De ellos dá cuenta en los siguientes términos un periódico guasón de Málaga, *La Unión Mercantil*:

«Cerca de la puerta falsa del Liceo en una de aquellas calles del barrio de la Caleta, hay varios corralones.

En uno de ellos alquiló un matrimonio dos habitaciones, sala con alcoba para tres meses próximamente. Ella es una joven de veintidos años muy conocida por su desenvoltura; su marido es licenciado del ejército de Cuba, hombre de cuarenta años próximamente.

Vivian ambos en santa paz, sin altercados ni marimorenas conyugales, cuando los vecinos dieron en decir que la referida joven salía de su habitación á media noche, oyéndosela andar por el patio y entrar en otra habitación, mientras su marido dormía á pierna suelta.

Estas murmuraciones llegaron á oídos del esposo, que se decidió á espiar á su mujer, y el domingo á las dos próximamente de la madrugada, cuando él fingía el más profundo sueño, sintió que con la mayor cautela se levantaba su mujercita, la cual, una vez en el patio, se dirigió resueltamente á una sala donde habita por casualidad un hombre solo.

Apercibirse de esto el licenciado de Cuba, que iba detras, y empezó á descargar golpes sobre las costillas de su esposa, fué todo uno.

A los gritos de la victima todo el corralón se levantó como un solo hombre. La algazara fué extraordinaria.

—No la pegue usted de ese modo bestial, so estúpido—le dijo el vecino de la sala donde ella se dirigia; y que ha sido pasante de una escribanía.

—No la pegue usted por esta escapatoria, de la que ella no tiene la culpa. Se trata de una sonámbula y viene aquí completamente dormida.

El esposo se le quedó mirando de hito en hito, y al cabo le contestó con la mayor flemma:

—¡Y quien le dice á usted que yo no soy tambien un sonámbulo!

—La vigilo y la pego completamente dormido sin saber lo que me hago.

Y cerrando los ojos, atento agarró por los pelos á su vecino, y por pronto que los separaron consiguio que su cabeza chocara contra la pared inmediata y sonara á calabaza.»

Cortamos de *El Correo*:

«Telegrafian á *El Liberal*:

«Se ha celebrado una importante reunión de electores en Ilmojosa de Duero, á la que han asistido representantes de todos los pueblos del distrito, acordando apoyar la candidatura del Sr. Galante, conservador, en contra del gobierno, que presentará á un sobrino del Sr. Silvela.»

De modo que será una lucha de hermanos.

Pero aunque no hubiese esta lucha el resultado sería el mismo, porque por Vitigudino vuelve á presentarse el Sr. Marqués de Flores Dávila y los liberales, que allí están en mayoría, lo harán triunfar.»

¡Dios sabe lo que ocurrirá en Vitigudino!

Han sido indultados de la pena de reclusión militar que extinguían en el

penal del Peñón de la Gomera, Eduardo Bernal Blanco, José María Vázquez Romero, Francisco Cortés Capots y Baltasar Gallego Requejo, que fueron condenados á la pena de muerte por haber tomado parte en la rebelión ocurrida en la corte el 19 de Septiembre de 1686.

Hemos oído que el Sr. D. Cándido Soldevila y Sanmartí, se halla en cama.

Lo sentimos de todas veras y deseamos su restablecimiento completo.

Para que pueda marcharse al lado de su familia y disfrutar con ella la tranquilidad y calma de que tanto necesita.

Porque si permanece en Salamanca, dificilmente se le quita la fiebre.

Y eso que nosotros tenemos buen surtido de sinapismos y revulsivos de todos géneros.

**Exámenes y matrículas.**—

Por Real orden del ministerio de Fomento que hoy publica la *Gaceta* se concede, como en años anteriores, la gracia de matrícula y examen anticipado en la segunda quincena de Octubre próximo á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del bachillerato ó los de facultad, escuelas profesionales y escuelas normales, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se solicitará dicho examen en la primera quincena de Octubre, mediante instancia dirigida al jefe del establecimiento de enseñanza respectivo.

Segunda. El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para los ordinarios.

Tercera. Los alumnos que queden suspensos no tendrán derecho á nuevo examen, y si á que se les conceda matrícula ordinaria de estas asignaturas en la primera quincena del mes de Noviembre próximo, y á ser admitidos á la prueba de curso en los meses de Junio y Septiembre de 1891.

Y cuarta. Los que examinándose en el mes de Octubre queden suspensos perderán su derecho á seguir los estudios como alumnos libres, toda vez que dentro del curso académico de 1890 á 91 han sido alumnos oficiales.

**ESPECTACULOS**

Esta noche fuegos artificiales y retreta militar.

**EN EL LICEO**

Esta noche á las ocho y media la comedia en tres actos **La bofetada.**

El juguete cómico en un acto **El sueño dorado.**

**ANUNCIOS**

**ATENE0 SALMANTINO**

Colegio de niños de 1.ª y 2.ª enseñanza DE

**D. MANUEL DURAN**

Desde el día 1.º de Septiembre queda abierta la matrícula para los estudios de 2.ª enseñanza en este antiguo y acreditado establecimiento, en el que se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

Para reglamentos y noticias dirigirse al director, MENORES, 1.º, Salamanca.



**PEDRO BLANCO**

**RELOJERO**

**45, Plaza Mayor, 45**

**SALAMANCA**

En esta acreditada relojería se encuentran con profusión todo lo concerniente á su ramo, en la seguridad que es la más surtida y en la que con más ventajas y confianza se puede comprar.

Se hacen toda clase de composturas por difíciles que sean, respondiendo del buen éxito de las mismas.

Pongo en conocimiento de todos los Ayuntamientos, especialmente, que siempre he venido dedicándome á la instalación de relojes de torre, casas de campo, fábricas y talleres, contando con casas extranjeras para dicho fin.

**CAFÉ-RESTAURANT**

DE LA

**UNIVERSIDAD**

**55, RUA 55**

El dueño de este nuevo establecimiento, MARCELINO CHAPADO, antiguo cocinero del **Café de las Cuatro Estaciones**, tiene el gusto de ofrecer al público salmantino un abundante é inmejorable surtido de los géneros que comprenden los ramos de pastelería y repostería, como así mismo gran variedad de los mejores vinos licores y cervezas, pescados frescos y mariscos.

Cuieros á la carta, desde **ocho reales** en adelante. Se admiten abonos y se sirve á domicilio.—1.º A.—

Salamanca.—Imp. de J. Martínez Veira.

# Sección de anuncios

## LA PROVINCIA

DIARIO DE SALAMANCA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Calle de Miñagustín, número 15, principal.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Salamanca, un mes, 1'25 pesetas. Fuera de Salamanca, 1'50 id. Anuncios y demás insertos á precios convencionales. Número suelto cinco céntimos. Idem atrasado, diez id.

### LA LUSITANA LEOPOLDO GARCÍA

Guarnicionero

Esta casa ofrece al público un variado surtido en todos los géneros de guarnicionería y objetos de viaje y caza.

Plazuela del Poeta Iglesias, 12 y calle de Sánchez Barbero.

En la misma casa se vende comida especial para ruiseñores.

No confundirse, **La Lusitana**.

Se arrienda el piso bajo de la casa de la calle de Zamora, núm. 37.— Para tratar de precio y condiciones, en la misma darán razón.

Se hacen toda clase de prenda de vestir con gusto, elegancia y economía en la plaza de La Libertad, núm. 13.

Se vende una nueva en el caso de esta ciudad, calle de la Carcel, número 12. En la cuesta de Sancti-Spiritus, número 4, darán razón.

### CASA

### COMERCIO DE PAÑOS

### DE SEÑEN MARTIN

Plaza Mayor, 13

Habiendo llegado todo el surtido de altas novedades, tanto de las fábricas de Tarrasa y Sabadell, como del extranjero, aviso á mi numerosa clientela para que puedan surtirse bien y con poco dinero por seguir vendiendo en esta casa á precios bajos en relación á los buenos géneros que tengo.

### LA FAVORITA Camisería madrileña

Calle de Zamora, junto al café Suizo

Esta casa sigue trabajando la especialidad en camisas, calzoncillos, equipos de no via y toda clase de prendas en ropa blanca para Señoras y niños. Inmenso surtido en corbatería, géneros de punto, cuellos y puños, canastillos para recién nacidos y ropa blanca para señoras y niños.

JABONERIA Y PERFUMERIA DEL CONGO.

### GRAN FÁBRICA PORTUGUESA DE SOMBREROS

DE

Antonio José Pereira Braga

TEJARES. --Salamanca

Sombreros de todas clases y formas.

**PRECIOS SIN COMPETENCIA**

Fijen la atención los consumidores en los productos de nuestra fábrica. Grandes rebajas á los almacenistas.

### RELOJERIA

DE

### J. G. Sebastián

Acera de Correos

40, Playa Mayor, 40

SALAMANCA



Acera de Correos

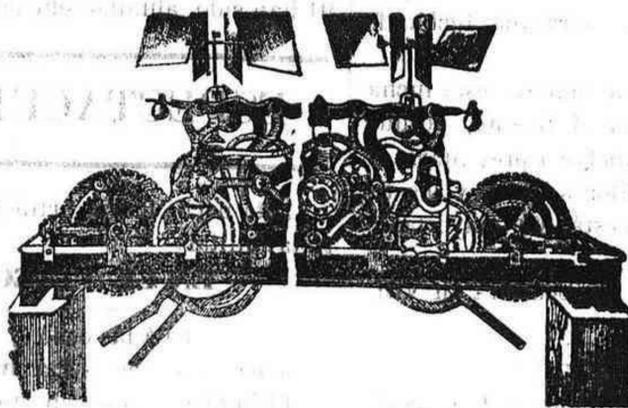
40, Plaza Mayor 40.

SALAMANCA

Esta casa es la única premiada con diploma y medalla de plata que en Salamanca se ha dedicado á la colocación de RELOJES PUBLICOS, como se prueba por los colocados en los pueblos de la provincia, que son: Alaraz, Aldehuela, Ahigal, Cantalapiedra, Cabrillas, Galinduste, Olmedo, Sobradillo, Ledrada, Retortillo, Salvatierra, Salmoral, Sepulcro-Hilario, Santibáñez, Villavieja y once más en las provincias de Santander y Burgos, colocándose en breve uno de TRES CUADRANTES en Mogarráz; llamando la atención muy particularmente de los Ayuntamientos, tengan presente esto y no sean sorprendidos por casas que se anuncian SIN HABER COLOCADO NINGUNO NI CONOCER LOS TRABAJOS DE INSTALACION.

En los relojes indicados no ha sido necesario hacer ni una sola reparación desde su instalación.

La clientela que de antiguo ha acreditado esta casa, es la mejor garantía que puede ofrecer á sus favorecedores. — 1º, PLAZA MAYOR, 40. — Acera de Correos — Salamanca.



### RELOJERIA Y ÓPTICA

DE

### ADOLFO WINCER

Se venden teléfonos y timbres eléctricos; se colocan con garantía.

Anteojos larga vista; gemelos de teatro y de campaña; barómetros aneroides á la altura de Salamanca. Termómetros de todas clases; lupas; cuenta hilos. Especialidad en gafas y lentes con cristales de roca de primera; cóncavos; convexos y periscópicos, etc. Se gradúa la vista por medio del óptico.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

7, Rúa, 7

¡ATENCIÓN!

### TIENDA DE COMESTIBLES

DE

### ILDEFONSO MARTÍNEZ

Calle de Quintana

Paquetes de almidón para planchar en preciosas cajitas, á perra chica. — Pasta luminosa para encender la lumbre, sin necesidad de fuego ni soplete, á 10 céntimos, las doce porciones. — Chocolates, desde 5 reales en adelante con una servilleta adamascada.

Se admiten anuncios.